

NÚMERO PROCESO:	SASI-010-2025
NÚMERO CONTRATO:	CCV-705-2025
VALOR CONTRATO	QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 511.219.603,33) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCE (12) MESES
CONTRATISTA:	OM ENGINEERING SAS.
IDENTIFICACIÓN:	901357579-3
OBJETO:	COMPRA-RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO SUITE MICROSOFT OFFICE 365 – SUSCRIPCIÓN A SOFTWARE DE ACCESO REMOTO Y SUSCRIPCIÓN DE LÍNEA PARA ATENCIÓN AL USUARIO AL PBX

Entre los suscritos **OSCAR FERNANDO CASTILLO BARRANTES**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.347.555 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde Encargado y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, encargado mediante Decreto N° 170 del ocho (08) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), con Acta de Posesión del ocho (08) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) de la Notaría Segunda del Círculo de Zipaquirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el artículo 48 del Acuerdo Municipal No. 08 del 08 de noviembre de 2024 expedido por el Concejo Municipal de Zipaquirá, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **OM ENGINEERING SAS**, identificado con NIT **901357579-3**, representada legalmente por el señor **OSCAR FABIAN MURCIA RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.662.566 DE ZIPAQUIRA, , quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRA - LICENCIAMIENTO**, previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en las siguientes consideraciones 1150 de 2007. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Realizar la renovación de las 200 licencias Exchange Online (Plan 1) durante el plazo de ejecución del contrato en el tenant de Microsoft perteneciente a la alcaldía municipal de Zipaquirá.
2. Realizar renovación de las 330 licencias Microsoft 365 Empresa Estándar incluido TEAMS durante el plazo de ejecución del contrato en el tenant de Microsoft perteneciente a la alcaldía municipal de Zipaquirá.
3. Realizar renovación de las 35 licencias Microsoft 365 Empresa Premium incluido TEAMS durante el plazo de ejecución del contrato en el tenant de Microsoft perteneciente a la alcaldía municipal de Zipaquirá.
4. El proveedor deberá establecer comunicación con la empresa que actualmente provee el licenciamiento de Microsoft con el fin de realizar el empalme de las 565 licencias, y de ese modo realizar la renovación de estas en la fecha solicitada en el tenant perteneciente a la administración municipal de Zipaquirá.
5. Durante la ejecución del contrato, el contratista debe realizar acompañamiento y soporte técnico de manera continua de todas las herramientas adquiridas de la suite office 365.
6. Realizar la instalación de las licencias de aplicaciones adquiridas si es el caso.
7. Garantizar el funcionamiento de las licencias durante el tiempo contratado.
8. Acatar las observaciones que le imparta el municipio a través del supervisor.
9. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
10. Realizar suscripción por un año de 3 suscripciones de escritorio remoto estándar que incluye conexión simultánea, gestión de usuarios a través de portal de administración, 15 sesiones paralelas por canal, acceso desatendido hasta 500 dispositivos mediante contraseña, funciones de seguridad y listas blancas.

Dependencia: Secretaría jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO SUZUAIN OSORBA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: https://d.docs.live.net/75e2998c4beafdc/zipaquirá 2025/seleccion abreviada subasta inve n° 10-2025 licencias/anexo sisi 010.docx
--	---	--	---	---

CÓDIGO: JUR-AB-FR234

VERSIÓN: 4

VIGENCIA: 01/05/2024

DOCUMENTO CONTROLADO

LA VERSIÓN VIGENTE REPOSA EN LA INTRANET

11. Realizar suscripción por un año de 1 número telefónico virtual en Bogotá para ser conectado vía VoIP a la PBX GRAN STREAM UCM6302 perteneciente a la alcaldía municipal de Zipaquirá, que cuente como mínimo con 30 llamadas salientes más 20 llamadas entrantes, desvió de llamada inteligente y forzado, Caller ID personalizado. El cual deberá hacer la configuración directamente en el equipo pbx de la administración municipal y sus pruebas de funcionamiento correspondiente.
12. El contratista deberá mantener activa la suscripción de las licencias durante el plazo de ejecución del contrato

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones, ni entranamientos que pueden presentarse durante la ejecución del contrato.
4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Acreditar el pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir la garantía única.
8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo con lo consagrado en la ley.
12. Rendir un informe mensual de las actividades realizadas, para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato.

En aplicación de las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato

Cláusula 2 – Plazo:

El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOCE (12) MESES**, término que correrán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. (\$ 511.219.603,33) M/CTE

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR CDP	VALOR DEL PRESUPUESTO	VALOR A APROPIAR
2025001805	14/08/2025	23012301086 030340562.3.2.	Productos metálicos,	1109 ICDL DELINEA	\$58.000.000	\$58.000.000	\$58.000.000

Dependencia: Secretaría jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO SUZUAIN OSORBA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: https://d.docs.live.net/75e2998c4beafdc/zipaquirá 2025/seleccion abreviada subasta inve n° 10-2025 licencias/anexo sasi 010.docx
-------------------------------------	---	--	---	---

CÓDIGO: JUR-AB-FR234

VERSIÓN: 4

VIGENCIA: 01/05/2024

DOCUMENTO CONTROLADO

LA VERSIÓN VIGENTE REPOSA EN LA INTRANET

		02.01.004	maquinaria y equipo	CIÓN URBANA			
2025001806	14/08/2025	2112.1.2.01.01. 005.02.03.01.01	Paquetes de software	1101 ICLD PREDIAL U VIG ACT	\$454.841.743	\$454.841.743	\$453.219.603,33
TOTAL					\$512.841.743	\$512.841.743	\$511.219.603,33

La Alcaldía Municipal de Zipaquirá cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante Un (01) único pago, una vez realice la debida renovación del licenciamiento de Suite Microsoft office 365 y de Exchange Online (Plan 1), así, como la suscripción del número telefónico virtual, y la suscripción del escritorio remoto estándar.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:

- Factura que debe cumplir los requisitos del Código de Comercio y el Estatuto Tributario.
- Informe detallado de la renovación de las licencias Suite Microsoft office 365, de la suscripción del número telefónico virtual, y la suscripción del escritorio remoto estándar.
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
- Copia de las garantías de los elementos en los casos aplicables.

Los supervisores del contrato deberán:

- Presentar informe de supervisión.
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al Sistema de Seguridad en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

Cláusula 4 - Declaraciones del contratista:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de Zipaquirá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 4.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 4.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
- 4.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- 4.9 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 4.10 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales

Dependencia: Secretaría jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO SUZUAIN OSORBA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdcdde/zipaquirá 2025/selección abreviada subasta inve n° 10-2025 licencias/anexo sasi 010.docx
-------------------------------------	---	--	---	---

CÓDIGO: JUR-AB-FR234

VERSIÓN: 4

VIGENCIA: 01/05/2024

DOCUMENTO CONTROLADO

LA VERSIÓN VIGENTE REPOSA EN LA INTRANET

ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal Contratante:

- 5.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 5.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 5.3 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 6 – Responsabilidad:

OM ENGINEERING SAS es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. **OM ENGINEERING SAS.**, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Zipaquirá en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 7 – Confidencialidad:

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 8 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:

El municipio de Zipaquirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. En tal caso de requerirse deberá constar por escrito ser suscrita por las partes intervinientes y así mismo será creada, aprobada y publicada en el SECOP II.

Cláusula 9 – Caducidad:

El municipio de Zipaquirá estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 10 – Multas:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Zipaquirá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Zipaquirá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

Cláusula 11 - Cláusula Penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al municipio de Zipaquirá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de

Dependencia: Secretaría jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO SUZUAIN OSORBA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdcdde/zipaquirá 2025/seleccion abreviada subasta inve n° 10-2025 licencias/anexo sasi 010.docx
--	---	--	---	---

CÓDIGO: JUR-AB-FR234

VERSIÓN: 4

VIGENCIA: 01/05/2024

DOCUMENTO CONTROLADO

LA VERSIÓN VIGENTE REPOSA EN LA INTRANET

perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de Zipaquirá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO: El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del municipio de Zipaquirá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo:

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (06) meses más contados a partir de la aceptación por las partes en el Secop II.
Calidad de los bienes	15% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (06) meses más contados a partir de la aceptación por las partes en el Secop II.
Calidad del servicio	15% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (06) meses más contados a partir de la aceptación por las partes en el Secop II.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Cláusula 13 - Independencia del Contratista:

El Contratista es una entidad independiente del municipio de Zipaquirá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **OM ENGINEERING SAS**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Zipaquirá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 14 – Cesión:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Zipaquirá.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Zipaquirá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Zipaquirá de esta y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el municipio de Zipaquirá exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato.

Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 15 – Indemnidad:

El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Zipaquirá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

Dependencia: Secretaría jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO SUZUAIN OSORBA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdcd/zipaquirá 2025/seleccion abreviada subasta inve n° 10-2025 licencias/anexo sasi 010.docx
--	---	--	---	---

CÓDIGO: JUR-AB-FR234

VERSIÓN: 4

VIGENCIA: 01/05/2024

DOCUMENTO CONTROLADO

LA VERSIÓN VIGENTE REPOSA EN LA INTRANET

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 16 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 17 - Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 18 – Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones de la Alcaldía de Zipaquirá, que deba realizar al contratista en desarrollo del contrato se notificarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificada por el artículo 10 Ley 2080 de 2021.

Cláusula 19 – Supervisión:

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II y de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Resolución 165 de 29 de mayo de 2018, “Mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría”, quien será ejercida por la Asesora de Prensa Comunicaciones Despacho del Alcalde- Secretaria de Salud- secretario de Desarrollo Rural y Ambiente- Dirección de la secretaria de seguridad y convivencia y/o quien haga sus veces.

Cláusula 20 - Perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en SECOP II. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cláusula 21 - Documentos del contrato: hacen parte del presente contrato:

1. La totalidad de documentos publicados en SECOP II.
2. Estudios previos.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. Registro presupuestal.
5. Todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

Cláusula 22 – Publicación:

La Alcaldía Municipal de Zipaquirá deberá publicar el presente contrato en el SECOP II, de conformidad con el art 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dependencia: Secretaría jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO SUZUAIN OSORBA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: https://d.docs.live.net/75e2998c4beafdc/zipaquirá 2025/selección abreviada subasta inve n° 10-2025 licencias/anexo sasi 010.docx
--	---	--	---	---

CÓDIGO: JUR-AB-FR234

VERSIÓN: 4

VIGENCIA: 01/05/2024

DOCUMENTO CONTROLADO

LA VERSIÓN VIGENTE REPOSA EN LA INTRANET

Cláusula 23 – Uso de la información:

El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la Alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.

Cláusula 24 - Lugar de ejecución y domicilio contractual:

Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el municipio de Zipaquirá.

ANEXO 1 OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VR. TOTAL	CÓDIGO	NOMBRE PRODUCTO	VR. UNITARIO	VR. BRUTO	IMPTO. CARGO	IMPTO. RETE.
1	<p>Licencia 12 Meses Microsoft 365 Empresa Premium (con teams)</p> <ul style="list-style-type: none"> Buzón de 50 GB y mensajes hasta 150 MB Administración de identidad y acceso avanzada Protección de dispositivos y puntos de conexión de grado empresarial Protección mejorada frente a ciberamenazas contra virus y ataques de phishing, descubrimiento, clasificación y protección de datos sensibles. Outlook en la Web proporciona una experiencia Premium basada en el explorador. La Bandeja de entrada Prioritarios facilita el seguimiento de los mensajes de correo electrónico más importantes. Mueve automáticamente los mensajes antiguos a un buzón de archivo local. Versiones web de Word, Excel, PowerPoint y Outlook. Seminarios web con informes y registro de asistentes. Nuevo: Áreas de trabajo colaborativas para crear de forma conjunta con Microsoft Loop. Nuevo: Herramientas de edición y diseño de vídeo con Clipchamp. Servicios seguros en la nube. Aplicaciones de escritorio, web y móviles: Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Teams "Reúne a todos en un solo lugar para poder veros, chatear, llamaros y colaborar.", OneDrive, SharePoint "Crea sitios de equipos para compartir información, archivos y recursos.", Exchange, Climchamp o Microsoft Loop. 	35	\$57.750.000	02125	Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing)	\$ 1.650.000	\$ 57.750.000	0 %	0%
2	<p>Microsoft 365 Empresa Estándar (con teams)</p> <ul style="list-style-type: none"> Buzón de 50 GB y mensajes hasta 150MB Outlook en la Web proporciona una experiencia Premium basada en el explorador La Bandeja de entrada Prioritarios facilita el seguimiento de los mensajes de correo electrónico más importantes Mueve automáticamente los mensajes antiguos a un buzón de archivo local Versiones web de Word, Excel, PowerPoint 	330	\$323.400.000	02125	Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing)	\$ 980.000	\$ 323.400.000	0 %	0%

Dependencia: Secretaría jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO SUZUAIN OSORIO SECRETARIO JURÍDICO	Ruta del Documento: https://d.docs.live.net/75e2998c4beafdc/zipaquirá 2025/selección abreviada subasta inversión n° 10-2025 licencias/anexo sisi 010.docx
-------------------------------------	---	--	---	---

CÓDIGO: JUR-AB-FR234

VERSIÓN: 4

VIGENCIA: 01/05/2024

DOCUMENTO CONTROLADO

LA VERSIÓN VIGENTE REPOSA EN LA INTRANET



	<ul style="list-style-type: none"> y Outlook Seminarios web con informes y registro de asistentes Nuevo: Áreas de trabajo colaborativas para crear de forma conjunta con Microsoft Loop Nuevo: Herramientas de edición y diseño de vídeo con Clipchamp Servicios seguros en la nube <p>Aplicaciones de escritorio, web y móviles: Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Teams "Reúne a todos en un solo lugar para poder veros, chatear, llamaros y colaborar.", OneDrive, SharePoint "Crea sitios de equipos para compartir información, archivos y recursos.", Exchange, Climbamp o Microsoft Loop</p>								
3	<p>Licencia 12 Meses Exchange Online Plan 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> Buzón de 50 GB y mensajes de hasta 150 MB. Outlook en la web proporciona una experiencia Premium basada en el explorador. La bandeja de entrada prioritaria facilita el seguimiento de los mensajes de correo electrónico más importantes. Mueve automáticamente los mensajes antiguos a un buzón de archivo local. 	200	\$ 98.000.000	02125	Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing)	\$ 490.000	\$ 98.000.000	0 %	0 %
4	<p>Licencia 12 Meses suscripción de asistencia remota a escritorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> Funciones de compartir pantalla, usando eficientemente el ancho de banda. Fácil inicio con ID o alias, libreta de direcciones. Cifrado de grado militar, configuración de permisos, autenticación de dos factores, listas blancas. 20 canales simultáneos. 15 sesiones paralelas por canal. Soporte para dispositivos móviles 500 dispositivos para acceso desatendido.. 	3	\$ 28.500.000	02125	Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing)	\$ 9.500.000	\$ 28.500.000	0 %	0 %
5	<p>Licencia 12 Número telefónico Virtual en Bogotá</p> <ul style="list-style-type: none"> 30 llamadas salientes más 20 llamadas entrantes, Desvío de llamada inteligente y forzado Caller ID personalizado para llamadas salientes. 1500 minutos para llamadas Conexión a PBX GRAN STREAM UCM6302 	1	\$4.569.603,33	02125	Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing)	\$3.840.002,80	\$3.840.002,80	19 %	0 %
TOTAL BRUTO								\$ 511.490.002,80	
SUBTOTAL								\$ 511.490.002,80	
IVA 19 %								\$ 729.600,53	
TOTAL								\$ 512.219.603,33	
DESCUENTO								\$1.000.000	
TOTAL A PAGAR								\$ 511.219.603,33	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. (\$511.219.603,33) M/CTE

Dependencia: Secretaría jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO SUZUAIN OSORBA SECRETARÍA JURÍDICA	Ruta del Documento: https://d.docs.live.net/75e2998c4beafdc/zipaquirá 2025/selección abreviada subasta inver n° 10-2025/licencias/anexo asi 010.docx
-------------------------------------	---	---	--	--

CÓDIGO: JUR-AB-FR234

VERSIÓN: 4

VIGENCIA: 01/05/2024

DOCUMENTO CONTROLADO

LA VERSIÓN VIGENTE REPOSA EN LA INTRANET